

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.980 · 2003

LEY 12.980

Boletín Oficial, 13 de enero de 2003 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.980

ARTÍCULO 1°. Decláranse ciudadanos ilustres de la provincia de Buenos Aires a los señores Eduardo Guerrero y Tranquilo Capozzo al haberse cumplido el 23 de julio próximo pasado cincuenta años de la obtención de la medalla dorada en la especialidad doble par de remo en los Juegos Olímpicos de Helsinski 1952, última vez que el deporte argentino logró la máxima presea.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 12.980. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).